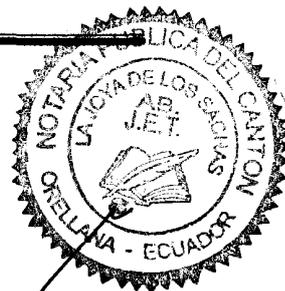


CONSTRUCCIONES Y COMERCIO COMPLUS CIA. LTDA.



Señor:
Guadalupe Herrera Ramírez
Presente.-

La junta General ordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO COMPLUS CIA. LTDA. Celebra la sesión el día 10 de Mayo del 2010, se resolvió por mayoría de votos, designar a usted PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, en las condiciones y circunstancias legales señaladas en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos, para un periodo de funciones de cinco años.

La compañía CONSTRUCCIONES Y COMERCIO COMPLUS CIA. LTDA. Se constituyo mediante Escritura Pública por el Dr. Salomón Euclides Merino Notario del Cantón Francisco de Orellana, el día 6 de Agosto del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Joya de los Sachas, el día 22 de Septiembre del 2009, bajo el N° 5 Folio N° 143 al 173, cuyo domicilio es en el Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Atentamente,

Srta. Ana María Díaz
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto y me posesiono del cargo de PRESIDENTE, para el cual me han designado y me comprometo a cumplir mis funciones, de acuerdo a la ley de la Compañía y a los Estatutos de la Compañía.

La Joya de los Sachas a, 10 de Mayo del 2010.

Sr. Guadalupe Herrera Ramírez
C.I. 070109250-4

NOTA...

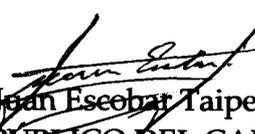
...RÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy diecinueve de Mayo del año dos mil diez, a las ocho horas cincuenta minutos, en tres originales.- Certifico.-


EL NOTARIO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor ~~Herrera~~ **Ramírez Guadalupe**, y de conformidad con lo que establece el numeral dos del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo en el Registro de instrumentos públicos del presente año a mi cargo el documento, referente a: **UN NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO COMPLUS CIA. LTDA.**, en tres originales. La Joya de los Sachas a, diecinueve de Mayo del año dos mil diez.- Doy fe y Certifico, firmado, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.-

Se protocolizo ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en el mismo día de su protocolización.- De todo lo cual doy fe.-


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

